

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA  
Bogotá D.C., siete de diciembre de dos mil veintidós.

En atención a la solicitud remitida al correo institucional, el Juzgado DISPONE:

1. Previo a resolver lo que en derecho corresponda, se ordena el DESARCHIVO del proceso **2016-00366-00**. Oficiése inmediatamente con carácter de urgente.

2. COMUNÍQUESE la presente decisión por el medio más expedito, al Pt. Rafael Eduardo Ramos Pérez, dejando las constancias a que haya lugar.

Notifíquese y **cúmplase**,

**ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA**  
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 209 de 9/12/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ

Secretaria

C.S.B.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8dc7ba9c11fc47f88fba566853d399f13a4dd9305f86f9c7a51caa57889dc85**

Documento generado en 07/12/2022 03:19:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>